

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

670

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COYHAIQUE, 21 OCT 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 59 de fecha 30.09.2011 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Resolución Exenta N° 103 de fecha 11.02.2011, que aprueba la primera modificación del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"**, Código BIP N° 30072816-0.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"**, Código BIP N° 30072816-0.cuyo texto sigue a continuación:

**SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**

**PROYECTO
"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"
Código BIP N° 30072816-0**

En Coyhaique, a **21 OCT 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, RUT N°9.065.357-1, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N°101, en adelante **"EL MANDANTE"**, y por la otra la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**, RUT N° 61.202.000-0 con domicilio en calle Riquelme N° 465, Coyhaique, representado por su Director Regional Don **ROBERTO ANDRES DOERING RIOS**, RUT N° 10.161.998-2, en adelante la **"MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.821 del 10.09.10 se aprueba la priorización del proyecto: **"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"**, código BIP **30072816-0**, por un monto total de M\$1.956.724.- (mil novecientos cincuenta y seis millones setecientos veinticuatro mil pesos).

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 449 del 29 de octubre de 2010, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"**, código BIP **30072816-0**.

3.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.914 del 07.01.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$ 193.148.- (ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y ocho mil pesos), para adjudicar el contrato por un monto total de M\$ 1.993.150.- (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos).

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 103 del 11.02.2011, se aprueba la modificación del convenio mandato para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE", código BIP 30072816-0, incrementando el ítem de obras civiles monto según lo señalado en el punto anterior.

5.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.043 del 26.08.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$ 10.964.- (diez millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos) para el ítem consultoría por rectificación de proyectos de especialidades.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$2.160.836.- (dos mil ciento sesenta millones ochocientos treinta y seis pesos), con el siguiente detalle: asignación 001 gastos administrativos M\$11.502.- (once millones quinientos dos mil pesos), asignación 002 consultorías M\$14.765.- (catorce millones setecientos sesenta y cinco mil pesos); asignación 004 obras civiles M\$ 1.993.150.- (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos) y asignación 005 equipamiento M\$ 74.911.- (setenta y cuatro millones novecientos once mil pesos) y asignación 006 equipos M\$ 66.508.- (sesenta y seis millones quinientos ocho mil pesos).

CUARTO : En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

QUINTO : Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO : El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.

SEPTIMO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 gastos administrativos M\$11.502.- (once millones quinientos dos mil pesos), asignación 002 consultorías M\$14.765.- (catorce millones setecientos sesenta y cinco mil pesos); asignación 004 obras civiles M\$ 1.993.150.- (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos) y asignación 005 equipamiento M\$ 74.911.- (setenta y cuatro millones novecientos once mil pesos) y asignación 006 equipos M\$ 66.508.- (sesenta y seis millones quinientos ocho mil pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ROJAS PAREDES
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SV/JNA

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén
- Municipalidad de Cochrane (c.i.)
- Gobernación Provincia de Capitán Prat (c.i.)